

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.161)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Inmaculado, Curi, Ríos, Martino de Rubeo, Usandizaga, Peralta, Milano y Steiger: Crea el ciclo "Rosario, Cuna de la Bandera".-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto la necesidad de que Rosario tenga un evento cultural que la referencie al resto del país, teniendo en cuenta su importancia en la historia como Cuna de la Bandera, por su condición de ciudad ligada al río, exaltando su posición de eje cultural y sus posibilidades naturales y turísticas, sumándose a otros ya existentes como el Encuentro de Colectividades o los Festivales de Video y Poesía, y considerando que es necesario generar un espacio que recupere el perdido por distintos eventos, "Encuentro Nacional de Artesanos", Festival del Armado", "Encuentro de Pescadores", "Encuentro Nacional de Danzas Folclóricas" que posibilitaron el encuentro de nuestros creadores y la confrontación de sus producciones con las de otros pares del resto del país.-

Que la cultura no puede estar ajena a las acciones desarrolladas por otras áreas de gobierno con relación a la inserción de la ciudad dentro de la región del Litoral Argentino.-

Que es importante aprovechar el rol de eje cultural nacional que nuestra ciudad ha sabido ganarse dentro de la cultura argentina, como aliado básico de su desarrollo turístico -

Que es ineludible honrar a Rosario como "Cuna de la Bandera", ya que en su barranca fuera enarbolada por primera vez nuestra enseña nacional por el General Manuel Belgrano, su creador, el 27 de febrero de 1812.-

Que es de suma importancia la creación de acontecimientos de gran convocatoria como incentivo para el desarrollo de nuestros creadores.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el ciclo "Rosario, Cuna de la Bandera", el cual se desarrollará a partir del 13 al 27 de febrero de cada año.-

Art. 2°: Dicho ciclo incluirá dentro de su programación las siguientes actividades:

- a) El Encuentro de Danzas Folclóricas.-
- b) El Encuentro de Músicos del Litoral.-
- c) El Encuentro Nacional de Pescadores.-
- d) El Festival Rosario y su Río.-
- e) El evento organizado por Instituciones y Comerciantes del Boulevard 27 de Febrero.-
- **Art. 3°.-** El Encuentro de Danzas Folclóricas se realizará el primer fin de semana del periódo citado, en el Anfiteatro Municipal Humberto De Nito. En él participarán grupos invitados de todo el país y de la ciudad. Éstos últimos elegidos en eventos anteriores, que califiquen a los ganadores para presentarse en dicho encuentro. Los elencos del resto del país surgirán de una selección realizada por un comité organizador. Conjuntamente se llevará a cabo El Encuentro de Músicos del Litoral para el cual se invitarán a intérpretes y compositores de nuestra región, cultores de aquellos géneros folklóricos más afines a la misma.-
- **Art. 4°.-** Durante la última semana del período mencionado y teniendo en cuenta la conmemoración de la creación de nuestra enseña patria, y debido a la trascendencia que nuestro río tuvo en la historia, se desarrollará el Encuentro Nacional de Pescadores y distintas competencias ligadas a los deportes naúticos. Dicha semana culminará con la realización de un gran evento que se denominará Festival de Rosario y su Río.-



- **Art. 5°.-** El Festival Rosario y su Río se realizará en el Patio Cívico del Monumento Nacional a la Bandera, donde se presentarán intérpretes de nuestra ciudad conjuntamente con figuras de relevancia nacional cultores de la música del litoral. En el mismo se hará la entrega de los premios a los ganadores del certamen de pesca y de las competencias naúticas desarrolladas.-
- **Art.** 6°.- El día 27 de febrero de cada año se desarrollará el evento, en el espacio conformado por el Boulevard 27 de Febrero, entre las calles Corrientes y España, el cual viene siendo desarrollado por instituciones y comerciantes del sector. La Secretaría de Cultura y Educación y demás reparticiones municipales facilitarán su asesoramiento y colaboración para el desarrollo de la actividad propuesta por los vecinos. Promoviendo en otros puntos del Boulevard antes mencionado actividades similares.-
- **Art. 7°.-** El Departamento Ejecutivo gestionará ante el Ente Turístico Rosario (ETUR) la publicidad de esta serie de eventos como parte de la oferta turística de la ciudad, realizando para ello el material de divulgación imprescindible, el que será distribuido con no menos de cuatro meses de antelación al inicio del mes en referencia.-
- **Art. 8°.-** El Departamento Ejecutivo realizará con no menos de seis meses de antelación las invitaciones a instituciones deportivas, culturales y sociales a fin de conformar el comité organizador del ciclo. Dicho comité quedará conformado de la siguiente manera: un representante por las instituciones deportivas, uno por las culturales y uno por las sociales, como así también al mismo se integrarán un representante de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones del Honorable Concejo Municipal, un representante de la Secretaría de Cultura Municipal y un representante del Ente Turístico Rosario (ETUR).-
- **Art. 9°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 19 de abril de 2001.-